



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, en el punto L) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO DE LA HERA Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALMENDRALEJO 2014/SERV/01.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 16º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/SERV/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 70.180,00 € (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordena, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del anuncio de licitación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El citado anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 28 de marzo de 2014, y el último día del plazo para la

presentación de ofertas, el 15 de abril, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

- 1.- MAJOIN, S.L.
- 2.- ECOLIMPIEZA, S.L.
- 3.- ALQUISERV, S.L.
- 4.- HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L.

Tercero.- Con fecha 23 de abril de 2014, se celebró sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D^a Beatriz Palomeque González, D. Pedro Burguillos González y D. Juan Francisco Cáceres Corral, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levanta acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia de la admisión a la licitación de todas las empresas ofertantes, así como de la apertura, en acto público y ante la presencia de los representantes de las empresas Majoin, S.L., Alquiserv, S.L. e Hispanolusa Jardín, S.L.L., de las ofertas técnicas (sobres B) presentadas.

Dicha documentación, una vez comprobado que todas las empresas hacen referencia a los extremos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue remitida al técnico municipal competente responsable de Parques y Jardines, D. Juan Francisco Cáceres Corral, con el objeto de que informara sobre los aspectos señalados y evaluara la documentación presentada a tenor de los criterios exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Cuarto.- El 29 de abril de 2014, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas de las licitaciones, en acto público, en presencia de D^a Lucía García Sánchez-Arévalo (MAJOIN, S.L.) y de D. Diego M. Taboada Maqueda (ALQUISERV, S.L.).



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Se da cuenta, en primer lugar, de la puntuación otorgada a los criterios de valoración evaluables mediante un juicio de valor, tal como se desprende del informe técnico emitido con fecha 28 de abril de 2014, la cual es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS		
	Estudio técnico	Mejoras	TOTAL
MAJOIN, S.L.	16	3	19
ECOLIMPIEZA, S.L.	23	12	35
ALQUISERV, S.L.	5	0	5
HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L.	21	8	29

Seguidamente, se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas, siendo éstas las siguientes:

- 1.- MAJOIN, S.L.: 52.200,00 €, IVA excluido.
- 2.- ECOLIMPIEZA, S.L.: 52.198,00 €, IVA excluido.
- 3.- ALQUISERV, S.L. 49.300,00 €, IVA excluido.
- 4.- HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L. 56.272,13 €, IVA excluido.

Quinto.- Siendo el presupuesto base de licitación de 58.000,00 € anuales, IVA excluido, en aplicación de la fórmula económica establecida en las cláusulas 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y 12ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación y a tenor del informe emitido, con fecha 29 de abril de 2014, por el Sr. Técnico municipal de Parques y Jardines, resulta lo siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS				PUNTOS TOTALES
	Estudio técnico	Mejoras	TOTAL	Oferta económica	
MAJOIN, S.L.	16	3	19	55	74
ECOLIMPIEZA, S.L.	23	12	35	55	90
ALQUISERV, S.L.	5	0	5	55	60
HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L.	21	8	29	10,92	39,92

Por lo expuesto, de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa **ECOLIMPIEZA, S.L.** ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido en total una valoración total de **90 puntos**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa ECOLIMPIEZA, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 2.609,65 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Considerar la proposición presentada por la empresa ECOLIMPIEZA, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.*

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 2.609,65 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.*

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 2 de mayo de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación
Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.
HNOS. SEGURA COVARSI, 3.
06011 BADAJOZ.